

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Jurídica	Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.
- II. En sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y las Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2026, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-075/2025.

- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-085/2025 mediante el cual, designó a la Ciudadana Claudia Elizabeth Rosas Ruiz como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica.
- IV. En sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos de personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-008/2026.
- V. En la sesión señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2026; mediante el Acuerdo IEE/JE-009/2026.
- VI. El diez de febrero de dos mil veintiséis, la Ciudadana Claudia Elizabeth Rosas Ruiz presentó su escrito de renuncia como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, con efectos a partir del día primero de marzo del año en curso.
- VII. En atención a la vacante generada y en observancia a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a la persona que, bajo la figura de Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, dirigirá las actividades que se realizan en el Área en cita.
- VIII. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente instrumento.
- IX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veinticuatro de febrero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.
4. Que, el artículo 99 del Código, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, el artículo 100, fracción VI del Código, dispone que, el Instituto contará entre otras, con la Dirección Jurídica.

Cabe indicar que, el artículo 101 Bis del Código, establece las atribuciones que le son conferidas a la Dirección Jurídica.

5. Ahora bien, el artículo 19, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, indica que los criterios y procedimientos que establece el capítulo IV, son aplicables para los Organismos Públicos Locales en la designación de las personas funcionarias electorales siguientes, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos Organismos Públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal:

- a) Las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local;
- b) La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza sus funciones, con independencia de su denominación en cada legislación local; y
- c) Las personas servidoras públicas Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección.

Además, el numeral 2 del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, establece que las Áreas Ejecutivas de Dirección comprenden las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los Organismos Públicos Locales Electorales.

IEE/JE-023/2026

De igual forma, el numeral 3 del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, dispone que por unidad técnica se deberá entender, con independencia del nombre que tenga asignado, las áreas que ejerzan **funciones jurídicas**, de comunicación social, informática, secretariado técnico, oficialía electoral, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el Instituto o cualquier otra función análoga a las anteriores.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Interior, se entenderá por **Encargo de Despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejerías Electorales, así como del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General tome el Acuerdo respectivo.

El artículo 141 del Reglamento Interior señala que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al Encargo de Despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades de la persona Funcionaria Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En el Acuerdo en mención, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año; además, el monto de remuneración que será devengada por la persona que asuma el encargo de despacho será la correspondiente a la que percibe la persona Funcionaria Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese orden de ideas, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, se ha generado la vacante de la Dirección Jurídica.

Es importante señalar que la Dirección Jurídica constituye una de las áreas de mayor relevancia dentro de la estructura organizacional del Instituto, toda vez que tiene encomendadas funciones que inciden directamente en la legalidad, certeza y seguridad jurídica de todas las actuaciones de este Organismo Electoral.

Esta relevancia responde a la naturaleza misma de la función electoral en un Estado democrático de derecho, donde cada actuación de la autoridad electoral debe estar debidamente fundamentada y motivada, observando los procedimientos establecidos en la normatividad.

IEE/JE-023/2026

Por ende, el presente documento tiene como propósito fundamental designar a la persona encargada de despacho de la Dirección Jurídica, en atención a la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa de esta área que constituye el eje rector de la legalidad y certeza jurídica de todas las actuaciones del Instituto.

Es pertinente señalar que, la designación de Encargaduría de Despacho no implica la creación de nuevas plazas ni incrementos presupuestales, sino que constituye una asignación temporal de funciones que se realiza dentro de la estructura organizacional y presupuestal existente.

En virtud de lo anterior, y dada la importancia y trascendencia de las actividades que realiza la Dirección Jurídica, las cuales están establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos, así como las señaladas en la Bitácora de Tareas correspondiente; es necesario nombrar a la persona que, bajo la figura de Encargaduría de Despacho, se ocupará del área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.

No se omite indicar que, la figura de encargada o encargado de despacho, permite al Instituto contar con personal asuma la responsabilidad total del área, garantizando así, el cumplimiento de objetivos institucionales y la adecuada coordinación con otras áreas del Instituto.

En ese orden de ideas, la Consejera Presidenta propone a la Ciudadana Saraí Luna Alcaide, como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica.

En seguimiento a la propuesta señalada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones, realizó el estudio del perfil propuesto para desempeñar el encargo materia del presente Acuerdo, verificando que la persona propuesta acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currículum.

Con base en lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que la Ciudadana Saraí Luna Alcaide, cumple con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos; asimismo, se considera que es la persona idónea para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Dirección Jurídica, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargaduría de Despacho.

Por lo que corresponde a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, dicha persona asumirá la Encargaduría a partir del día **primero de marzo de dos mil veintiséis al veintiocho de febrero de dos mil veintisiete**, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

**IEE/JE-023/2026**

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por la Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2026, y posteriormente, el que se apruebe para el ejercicio fiscal 2027

De lo expuesto en líneas precedentes, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código, considera procedente designar a la Ciudadana Saraí Luna Alcaide como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, a partir del día **primero de marzo de dos mil veintiséis**, en observancia a la normatividad aplicable.

7. Cabe mencionar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para la persona Encargada de Despacho del Área en cita, a partir del día primero de marzo de dos mil veintiséis.

Finalmente, en lo correspondiente a las notificaciones, este Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por este Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a la persona Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente Instrumento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento a la persona Encargada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 7 de este Acuerdo.

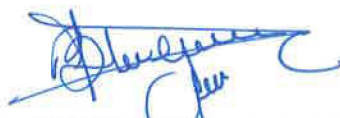
**IEE/JE-023/2026**

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Organismo Electoral, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 7 del presente Documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Instrumento en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**